

Tlajomulco

5283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-050-16**, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa denominada **Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Arturo Montufar Núñez**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### 1.- "El Municipio" declara:

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**1.2.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud de que en la construcción de esta obra, fue necesaria la consideración de ampliación de tiempo por realizar ampliación de metas por petición de los ciudadanos; así como una reingeniería en los trabajos para incrementar el número de personas beneficiadas además de garantizar una mejor atención al ciudadano así como un mejor funcionamiento de la obra.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 132 (ciento treinta y dos) días naturales; fecha de inicio del 20 (veinte) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis) y de terminación el día 28 (veintiocho) del mes de febrero del 2017 (dos mil diecisiete).

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada, **Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7,650 (siete mil seiscientos cincuenta) de fecha 01 (uno) de Diciembre de 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaria Pública número 80 (ochenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 8190-1 (ocho, uno, nueve, cero, guión, uno), de fecha 16 (dieciséis) de Marzo del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. **Arturo Montufar Núñez**, quién se identifica con credencial para votar número 2969082283937 (dos, nueve, seis, nueve, cero, ocho, dos, dos, ocho, tres, nueve, tres, siete) y folio número 0000068549045 (cero, cero, cero, cero, cero, seis, ocho, cinco, cuatro, nueve, cero, cuatro cinco), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 7,650 (siete mil seiscientos cincuenta) de fecha 01 (uno) de Diciembre de 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaria Pública número 80 (ochenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 8190-1 (ocho, uno, nueve, cero, guión, uno), de fecha 16 (dieciséis) de Marzo del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Jaime Carrillo número 377 (trescientos setenta y siete) colonia Lomas del Paraíso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44250, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **VPC0012148K0**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-011/2017**

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de **07 de octubre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-050-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la primer etapa de vialidades con concreto hidráulico en la localidad de San Sebastián, incluye banquetas, guarniciones, red de agua potable, drenaje y alumbrado público." por un importe total de **5'749,034.79 (cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.)**, Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**Tlajomulco**

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciándolos el día **20 (veinte) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **16 (dieciséis) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

☎ 5283 4400

🌐 [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-050-16**, a que se refieren la declaración 3.2 de este convenio.

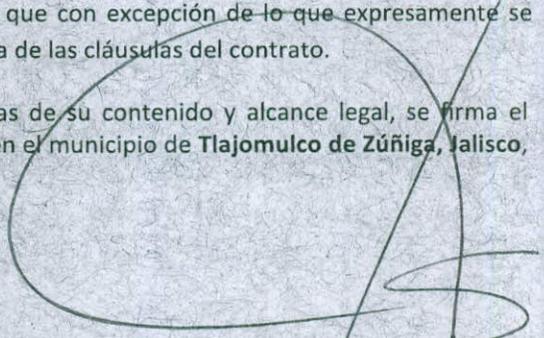
**Segunda.- Plazo de Ejecución.-** Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **20 de octubre del 2016** y para la terminación el **28 de febrero del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

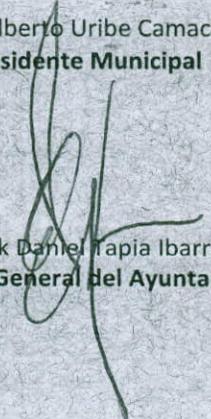
**Tercera.- Vigencia del Convenio.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

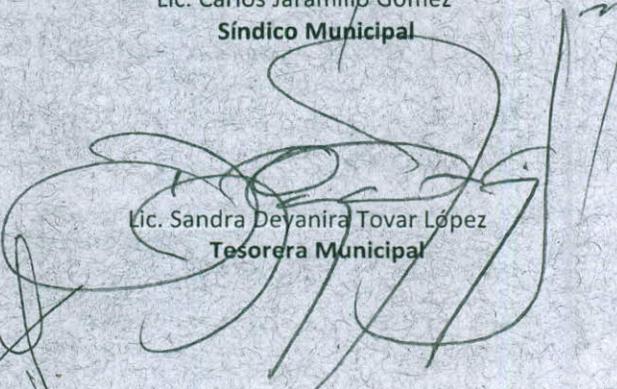
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **16 (dieciséis) de diciembre del 2016**.

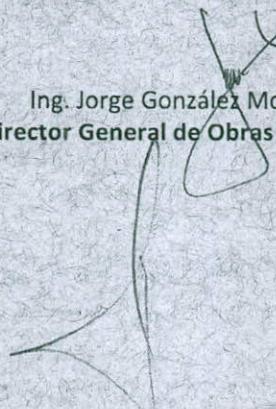
"El Municipio"

  
Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal

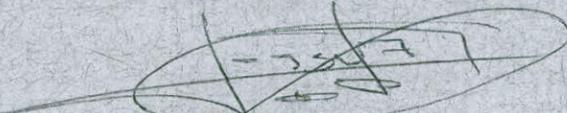
  
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico Municipal

  
Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Secretario General del Ayuntamiento

  
Lic. Sandra Devanira Tovar López  
Tesorera Municipal

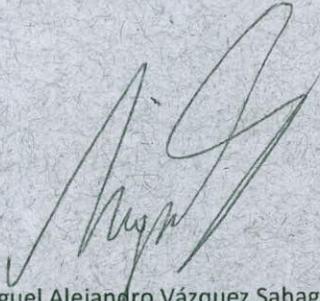
  
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

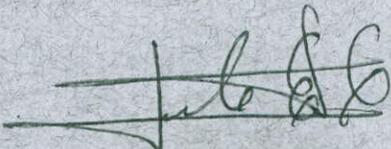


C. Arturo Montufar Núñez  
Administrador General Único  
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.  
VPC0012148K0

"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centero  
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-050-16, de fecha 16 (dieciséis) de diciembre del 2016.